

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II SEMIDETALLADO (EIA-sd) PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRIVADA O DE CAPITAL MIXTO A NIVEL PROVINCIAL

Código: PA120317BA

Descripción del procedimiento

Procedimiento por el cual el administrado solicita la evaluación, aprobación y/o modificación de un estudio de Impacto Ambiental clasificado en la Categoría II Semi Detallado (EIA-sd) para proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, a nivel de la Provincia de Pisco

Requisitos

- 1.- Solicitud en el Formulario Único de Trámites FUT, indicando claramente el Nombre o Razón Social firmado por el administrado (persona natural) .. Concidad en el comunanto unido de Tramites - FUT, indicando claramente el Nombre o Razón Social firmado por el administrado (persona o por su representante legal (persona jurídica), documento de identidad, domicilio, dirección electrónica y el Registro Único de Contribuyente de ser el caso
- 2.- Copia simple de la inscripción registral actualizada y copia certificada de la vigencia de poderes del representante legal de la empresa, expedidas por la SUNARP con una antigüedad de hasta 30 días calendario.
- 3.- Documentos que acrediten la titularidad del proyecto, según el tipo de proyecto
- 4.- Dos (2) ejemplares impresos del Estudio de Impacto Ambiental y en formato electrónico. El EIA-sd, sus Anexos y documentación complementaria, deben estar suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración y por los representantes de la consultora a cargo de su elaboración.
- 5.- Certificado dé Compatibilidad de uso, de acuerdo a la zonificación vigente, expedido por la autoridad competente

- 1.- Las evaluaciones preliminares y los estudios ambientales deben ser elaborados por personas naturales o jurídicas, según corresponda, Inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales.
- Toda la documentación presentada tiene el carácter de declaración jurada para todos los efectos legales, por lo que el titular, los representantes de la consultora que la elabora y los demás profesionales que la suscriban son responsables por la veracidad de su contenido
 La resolución que aprueba el estudio ambiental constituye la Certificación Ambiental, que declara la viabilidad ambiental del proyecto propuesto en su integridad, la cual se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, licencias y otros requerimientos que el titular requiera para su ejecución
- 4.- La Certificación Ambiental pierde vigencia cuando en un plazo máximo de cinco (05) años el titular no inicia la ejecución del proyecto de inversión.

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Trámite - FUT Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1203_20220225_012118.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. PALACIO MUNICIPAL Centro de Meiora Atención al Ciudadano - MAC: UNIDAD DE TRAMITE Atención Virtual: mesadeparte@munipisco.gob.pe
Atención Virtual: mesadeparte@munipisco.gob.pe
Atención telefónica: 056-798774

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 2550.00

Caja de la Entidad Efectivo: EN SOLES:

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

90 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICIPAL

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 13:30 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

pág. 276

291 Op. 2187708-2



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

Unidad de Tramite Documentario y Archivo : PALACIO MUNICIPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia Ambiental Municipal

Teléfono: 056-798774

Anexo: -Correo: mesadeparte@munipisco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación	
	GERENTE - GERENCIA DE SERVICIO A LA CIUDAD, AMBIENTE Y SEGURIDAD PÚBLICA	GERENTE MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles	

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
	Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental	Decreto Supremo	019-2009-MINAM	25/09/2009

pág. 277

292 Op. 2187708-2